

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.

En Villa del Río, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en la Sala de Comisiones del Servicio Municipal de Urbanismo, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, los concejales que a continuación se indican, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Juan Cortéz Lozano (Grupo Municipal UNIDE), D. Francisco Jurado Riveiro, D^a. Juana María Delgado Uceda (Grupo Municipal Socialista), D. Juan Francisco Grande Muñoz (Grupo Municipal Partido Popular) y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU).

Asiste D. Juan Luque Ruano, Secretario Delegado de la Comisión, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20-11-2024).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

“DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA), formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

I.-ANTECEDENTES (GEX 3187/2021)

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Villa del Río mediante procedimiento abierto y licitación electrónica
Objeto: contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de villa del río. SARA. (11/06/21)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C500 2A70 BD8A CC58 0976



C5002A70BD8ACC580976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 22-01-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-01-2025

-Acuerdo de Pleno de 25-11-21 Por el que se adjudica el CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con CIF N° B56074289, y domicilio en Calle José María Pemán, 1 14004 (Córdoba). La duración del contrato se establece en 2 años, prorrogables anualmente hasta dos años más, conforme al Pliego.

-Contrato Administrativo de 30/12/21

-Convenio específico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villa del Río para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio firmado el 28/12/23 (GEX 10163/23)

-Solicitud de prórroga la empresa adjudicataria de fecha 01/10/24.

-Propuesta de prórroga Concejalía Bienestar Social 15/01/24

-Informe Secretaria-propuesta de resolución 15/01/24.

II.-RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico propio del plazo de duración del contrato el artículo 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dispone que "los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente". El 15/1/2025 - Propuesta Alcaldía prórroga 2025 Pag. 1 de 3 - Exp. 2021 / 3187 Pag. 10 de 16 artículo 23.2 párrafo segundo, del TRLCSP establece que "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes". Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada en la Cláusula 8 del PCAP.

III.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto lo dispuesto en el Pliego de Condiciones administrativas:

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

8.1.- El plazo total de duración del presente contrato, conforme al artículo 29 LCSP, **será el fijado en el apartado F del cuadro resumen del Anexo nº 1 (que establece 2 años a partir del 31-12-21)**, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo



8.2.- En el mismo apartado del cuadro resumen del Anexo nº 1, podrán preverse una o varias prórrogas, siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga: en el anexo I F se establece 2 años prorrogables anualmente hasta dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. No será obligatoria la prórroga para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Se propone que por el Pleno, al ser éste el órgano de contratación competente, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Acordar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. por 1 año, esto es, hasta el 31/12/25 por importe máximo de **2.009.305,13 € Euros (IVA INCLUIDO)**

SEGUNDO.- Disponer de la cuantía de **2.009.305,13 €**, gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la partida 2313.227,99 del vigente Presupuesto Municipal, destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a Intervención y Tesorería a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos y Notificar esta resolución a la empresa contratista para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo."

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

3º.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (CORDOPLIED).

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C500 2A70 BD8A CC58 0976



C5002A70BD8ACC580976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 22-01-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-01-2025

PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED). GEX 1368/2021

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión informativa de Asuntos Generales, para su debido dictamen, en la próxima sesión ordinaria que se celebrará el día 21/01/25, la siguiente PROPUESTA:
"..Para la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villa del Río (PLIED).

CONSIDERANDO.-Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de Octubre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del citado Plan.

CONSIDERANDO.- Que el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local. Estos planes concretarán las actuaciones que, en desarrollo del Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia, por lo tanto, el ámbito territorial del Plan Locales el término municipal. El Decreto 48/2022, de 29 de marzo regula el contenido, la elaboración, aprobación, modificación, publicidad y obligatoriedad del Plan, destacando que las Corporaciones locales deberán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

- La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
- La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
- La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico deportivo y facultativo adecuado.

VISTO.- Que el Decreto 48/2022, de 29 de Marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, regula el procedimiento de aprobación de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en sus artículos 43 a 47

VISTO.- El informe favorable de la Consejería de Cultura y Deporte, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de fecha 13-11-24.

RESULTANDO.- Que sometido el expediente al trámite de información pública, no se han formulado alegaciones. Conforme a lo dispuesto en la



Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía, el Plan director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y el Decreto de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS,

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villa del Río (PLIED).

Segundo.- Remitir a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía una copia certificada del documento aprobado: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villa del Río (PLIED).

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo."

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

4°.-ESTUDIO Y DELIBERACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEBRERO DE 2025.

Se propone por su trayectoria profesional y méritos a las siguientes personas:

A TITULO PÓSTUMO

✓ D^a. Carmen Porras Partera

DISTINCIONES HONORÍFICAS

- ✓ D^a. Lourdes Córdoba Solis
- ✓ D^a. Sacramento Tello Orozco
- ✓ D. Cristobal Romero Morales
- ✓ D. Juan Manuel Rosauero Valenzuela
- ✓ D^a. Blanca Galán Sánchez
- ✓ D^a. María Dolores Gaitán Sánchez

5°.-TURNO DE URGENCIA.

Con carácter urgente y visto lo establecido en el art 82.3 del ROF y a Propuesta de Alcaldía, la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad ratificó la urgencia del siguiente asunto así como su

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C500 2A70 BD8A CC58 0976



C5002A70BD8ACC580976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 22-01-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-01-2025

inclusión en el Orden del día, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

VISTA.- La necesidad de proceder a la modificación de determinadas fechas de celebración de sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Pleno.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local en la sesión que se celebrará el próximo 30/01/2025, la siguiente.

"DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y DEL PLENO"

PRIMERO.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y del Pleno en las fechas detalladas a continuación:

- Mes de Febrero 2025:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 19/02/25 miércoles.
- Pleno: 26/02/25 miércoles.

- Mes de Abril 2025:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 23/04/25 miércoles.
- Pleno: 30/04/25 miércoles.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL
(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C500 2A70 BD8A CC58 0976



C5002A70BD8ACC580976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 22-01-2025

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 23-01-2025